

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº10.856
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 10/2025 (A.P.V.) Nºs. 01 y 02/2026 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 06 de Enero de 2026	Edición de páginas 08 - Nº 12.320		



LEYES

LEY N° 10.856

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial denominado “Plano Editorial” para la publicación, difusión y preservación de textos de autores y autoras riojanas, bajo la órbita de la Secretaría de Culturas de la Provincia.

Artículo 2°.- Objetivos. Son objetivos del Programa:

1) Publicar y difundir las obras ganadoras de concursos provinciales organizados por la Secretaría de Culturas, conforme a sus bases y condiciones.

2) Rescatar y reeditar textos patrimoniales considerados esenciales para la literatura y cultura de la Provincia.

3) Promover la participación de escritores, ilustradores, editores y demás actores culturales en el proceso editorial.

4) Garantizar la distribución gratuita de ejemplares a Bibliotecas Populares, instituciones educativas y culturales.

5) Comercializar las obras en la Tienda de Libros de la Secretaría de Culturas, en su plataforma virtual y en librerías estatales o privadas del país.

6) Participar en ferias del libro provinciales, nacionales e internacionales.

7) Fomentar la capacitación y la profesionalización de los actores de la cadena editorial.

8) Apoyar, total o parcialmente, obras ingresadas bajo Ley del Libro que el Consejo Editorial considere pertinente.

Artículo 3°.- Principios Rectores. El Programa se registrará por los siguientes principios:

1) Identidad local y memoria cultural.

2) Acceso equitativo y gratuito a la cultura.

3) Transparencia y calidad en producción editorial.

4) Participación plural y federal en la selección de obras.

5) Promoción del talento literario emergente y consagrado.

Artículo 4°.- Consejo Editorial. Créase el Consejo Editorial del “Plano Editorial”, integrado por:

1) Un (1) secretario/a de Culturas, quien presidirá el Consejo.

2) Seis (6) directores de colección, uno por cada género literario representado.

3) Cinco (5) asesores externos de reconocida trayectoria.

4) Tres (3) representantes de las Subsecretarías de Patrimonio, Artes y Creatividad y Políticas Regionales.

5) Un (1) coordinador editorial.

Las funciones, duración de los mandatos y carácter ad honorem se registrará por lo establecido en la Reglamentación.

Artículo 5°.- Organización y Equipo Editorial. La Secretaría de Culturas dispondrá de un equipo especializado para la administración, producción, edición, corrección, maquetación, diseño, ilustración, aspectos legales y comunicación, conforme lo establezca la reglamentación y de acuerdo con el manual de procedimiento vigente.

Artículo 6°.- Financiamiento. El Programa será financiado con partidas específicas del presupuesto de la secretaria de culturas, recursos del Gobierno de La Rioja, aportes del Consejo Federal de Inversiones -CFI-, líneas de fomento públicas y privadas y otros que se gestionen.

Artículo 7°.- Reglamentación. La Función Ejecutiva reglamentará la presente Ley, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días desde su promulgación.

Artículo 8°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **Lourdes Alejandrina Ortiz**.

**Teresita Leonor Madera - Presidenta -
Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita
Luna - Secretaria Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)



LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 10/2025
Expediente A-4 N° 1305-G-2025**

Objeto: Adquisición de Cuchillas y Elementos de Corte para Motoniveladoras de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial \$ 39.527.904,63.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Fecha de Presentación de las Ofertas: 19/01/2026 - 11 horas.

Fecha de Apertura: 19/01/2026 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General A.P.V.

N° 851061 - \$ 38.832,00 - 06/01/2026

* * *

**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N°01/2026
Expte. E1-03853-2-2025
Plazo Abreviado**

Objeto: “Contratación del Servicio de Administración, Guarda, Custodia de Documentación Pasiva y Adquisición de Insumos de Archivo para las Dependencias Pertencientes al Ministerio de Salud Pública.”

Presupuesto Oficial: \$30.291.802,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 13/01/2026 - Hora: 09:30 hs.

Fecha de Apertura: 13/01/2026 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja Calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U.

CBU N°3090000201001010068049

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818-Via e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 851062 - \$ 77.664,00 - 06/01/2026

* * *

**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N°02/2026
Expte. E1-03852-1-2025
Plazo Abreviado**

Objeto: “Contratación del Servicio – de Provisión de Agua de Mesa Envasada y Alquiler/Comodato de Equipos Dispensadores (Frío/Calor) Destinados a las Dependencias Pertencientes al Ministerio de Salud Pública.”

Presupuesto Oficial: \$ 49.526.400,00

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 13/01/2026 - Hora: 11:30 hs.

Fecha de Apertura: 13/01/2026 - Hora: 11:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja Calle Av. Ortiz de



Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U.

CBU N°3090000201001010068049

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Área Notarial Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818-Via e-mail:

compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 851063 - \$ 77.664,00 - 06/01/2026

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. María Alejandra Echeverría, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10202240000041122 - Letra "L" - Año 2024, caratulados: "Luján Orlando Nicomedes; Galo Felisa Armandina - Sucesión Ab Intestato", a los fines de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la herencia de Orlando Nicomedes Luján, D.N.I. N° 6.719.938 y Felisa Armandina Galo, D.N.I. N° 4.286.933, a fin de que se presenten a estar a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. (Art. 342 inc. 2 del C.P.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de diciembre de 2025 - Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría "B"

N° 33067 - \$ 5.556,00 - 06/01/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, y en Expte. N° 102022500000043771 - Letra "T" - Año 2025, caratulado: "Tarnowski Lucas Matías s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha resuelto la apertura del concurso preventivo del Sr. Lucas Matías Tarnowski, DNI 28.896.446, con domicilio real en calle Chañar 2727, Barrio Cooperativa Canal 9 II, y domicilio comercial en Av. Perón N° 1200, esquina Remedios de Escalada, de esta ciudad, en la modalidad de Pequeño Concurso, acorde a lo dispuesto por el Art. 288 de la LCQ. Habiendo sido designado Síndico el Cr. Ángel Rubén Páez, MP N° 370, con domicilio profesional en pasaje Florida 985, esquina Río Seco, barrio Tiro Federal de la ciudad de La Rioja. Se fija plazo hasta el día diez de febrero de dos mil veintiséis para que los acreedores comparezcan ante la Sindicatura a insinuar sus acreencias (Art. 32 LCQ). Se fija plazo hasta el día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día cuatro de mayo de dos mil veintiséis, para la presentación del Informe General (Arts. 35 y 39 LCQ). El presente comunicado se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Art. 27 de la LCQ. La Rioja, 12 de diciembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría "B"

N° 33068 - \$ 137.600,00 - 06 al 20/01/2026



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: “Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradoras”; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre de 2025 la liquidación judicial forzosa de Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo “A” de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo Carreras (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando Folgueiras (DNI N° 12.497.797), Ignacio Leyro Díaz (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín Parisi (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz Rodríguez (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit Rojo (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (Art. 32, 200 y ctes. de la LCQ). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La

documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: “Anexo I Solicitud de Verificación Tempestiva de Créditos Mediante T.A.D.” (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 horas posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para



que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Edgardo Ariel Maiques
Secretario

N° 801537 - S/c. - 06 al 20/01/2025

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: “Herrera León Agustín” - Expte. N° 45 - Letra “H” - Año 2019 - Denominado: “TLH 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de febrero de 2022. Señora Directora: Visto el estado de autos y la documentación técnica de fojas 42, (Nueva Delimitación del área), esta Dirección informa que procedió a regraficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Sanagasta con una superficie libre de 30 ha 9098.85 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94:

Y=3401923.052	X=6759077.213
Y=3401945.784	X=6759101.736
Y=3401968.436	X=6759135.496
Y=3402014.903	X=6759224.891
Y=3402131.263	X=6759115.803
Y=3402182.188	X=6759139.372
Y=3402134.717	X=6759260.104
Y=3402285.758	X=6759210.900
Y=3402883.739	X=6758883.141
Y=3402938.960	X=6758706.548
Y=3403240.259	X=6758507.108
Y=3402933.342	X=6758479.241
Y=3402840.573	X=6758596.390
Y=3402782.176	X=6758639.310
Y=3402712.058	X=6758663.961
Y=3402581.214	X=6758688.092
Y=3402493.355	X=6758735.685
Y=3402430.841	X=6758786.267
Y=3402408.268	X=6758837.499

Y=3402321.759 X=6758916.205
Y=3402297.707 X=6758919.693. Asimismo, se informa que se deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 37 y 38. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de diciembre de 2024. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de áridos de la tercera categoría denominada “TLH 2”, ubicada en el departamento Sanagasta de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 207. Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por los Sr. Herrera León Agustín, ubicada en el departamento Sanagasta de esta Provincia. Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M, y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Atento, a las presentaciones de fs. 236/244, pase a Dirección de Escribanía de Minas para su conocimiento e informe. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33060 - \$ 56.724,00 - 23 y 30/12/2025 y 06/01/2026



Edicto de Mensura

Titular: "Milanese Roberto" - Expte. N° 174 - Letra "M" - Año 2021.
 Denominado: "Primo Juan II".
 Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de octubre de 2025. Señora Directora: Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 119 a 121, quedando graficado en consecuencia cuatro (4) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 16 ha 2572 m². Además, esta Dirección informa que el titular deberá proponer Perito para realizar los trabajos técnicos. Asimismo, se informa que las coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94) perimétrales para la publicación de edictos de Mensura son:

X=6914700.300	Y=2488048.790
X=6914700.900	Y=2488251.810
X=6914569.000	Y=2488222.000
X=6914495.661	Y=2488379.239
X=6914456.761	Y=2488365.078
X=6914055.398	Y=2489467.794
X=6912430.720	Y=2488876.454
X=6912430.585	Y=2486077.197
X=6913340.970	Y=2486926.700
X=6914205.241.	Y=2487989.461

Se adjunta croquis demostrativo. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la Mina denominada: "Primo Juan II", solicitada por el Sr. Milanese Roberto, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 83°

del CM. Artículo 2°) Emplácese al titular para que en el término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, Art. 27° del C.P.M., cumpla con la designación del perito, Art. 98° del C.P.M. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Atento al estado de autos, Emplácese al concesionario, para que en el término de treinta (30) días, siguiente al de su notificación, de cumplimiento con la presentación del Plan y Monto de Inversión, Art. 217° del C.M., bajo apercibimiento de declarar la caducidad Art. 218° C.M. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas. Disposición D.G.M.N. N° 559/25.

Escr. Luis Héctor Parco
 Dir. Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dr. Segundo Emilio Rodríguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00